

RED DE SEGUIMIENTO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

- INTRODUCCIÓN
- DEFINICIÓN
- MARCO LEGAL
- INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO
- INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

INTRODUCCIÓN

El servicio **RED DE SEGUIMIENTO** se incluye dentro de la categoría de **Estado y calidad de las aguas superficiales** cuya información cartográfica y alfanumérica se organiza de acuerdo a los siguientes temas:

- **Red de Seguimiento**
 - **Programa de Control de Vigilancia**
 - **Control de Emisiones al Mar y Transfronterizas**
 - **Control Emisiones al Atlántico (Programa RID de OSPAR)**
 - **Control Emisiones al Mediterráneo (Convenio de Barcelona)**
 - **Control Ríos Transfronterizos Portugal (Convenio de Albufeira)**
 - **Control Cambios Actividad Antropogénica**
 - **Control Cambios Condiciones Naturales (Red de Referencia)**
 - **Programa de Control Operativo**
 - **Control Operativo General**
 - **Control Sustancias Peligrosas**
 - **Control Plaguicidas**
 - **Control Abastecimientos**

DEFINICIÓN

La cartografía incluida en este servicio contiene las **estaciones de muestreo** de los diferentes programas de control que componen la red de seguimiento de las aguas superficiales.

El principal objetivo de los **programas de control** de las aguas superficiales es generar la información necesaria para llevar a cabo una gestión eficaz del estado de las masas de agua. Constituyen una herramienta básica para los gestores responsables de la toma de decisiones ya que permiten evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Estos programas sirven para dar respuesta a necesidades tales como:

- Conocer el estado de las masas de agua.
- Generar información básica para adoptar estrategias orientadas a combatir la contaminación.



- Vigilar de manera sistemática la calidad de las aguas afectadas por vertidos urbanos o industriales y, en concreto, controlar el efecto que produce la emisión de sustancias prioritarias en el medio acuático.
- Controlar que las masas de aguas destinadas a determinados usos (producción de agua potable, etc.) cumplan con los requisitos de calidad necesarios.
- Evaluar el cumplimiento de la legislación sobre calidad y estado de las masas de agua.
- Evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para el control y reducción de la contaminación, mediante estudios de evolución de las series históricas de datos analíticos.

- **Programa de Control de Vigilancia**

El **control de vigilancia** tiene como objetivo principal establecer una visión global del estado de las masas de agua en España. Integra los subprogramas que se indican a continuación:

- *Control de la carga de contaminación que se transmite al medio marino, así como la que se emite a través de los ríos transfronterizos a otros Estados Miembros (Control de emisiones al mar y transfronterizas)*. Dentro de este subprograma se han integrado tres controles:

- **Control de Emisiones al Atlántico**. Este control permite evaluar anualmente todas las emisiones o descargas de una serie de contaminantes que se producen a través de los ríos que vierten sus aguas al océano Atlántico (Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste-OSPAR y Programa RID-Riverine Inputs and Direct Discharges). Los parámetros que se controlan de forma obligatoria son: **Mercurio total, Cadmio total, Cobre total, Zinc total, Plomo total, γ - HCH (lindano), Amoníaco (expresado como N), Nitratos (expresados como N), Ortofosfatos (expresados como P), Nitrógeno total, Fósforo total, Sólidos en suspensión, Salinidad (en aguas salinas)**.
- **Control de Emisiones al Mediterráneo**. Este control tiene por objetivo realizar una estimación anual de la carga contaminante emitida a través los ríos que vierten sus aguas al Mar Mediterráneo (Convenio de Barcelona).
- *Control de emisiones de contaminantes a Portugal a través de ríos transfronterizos (Control Ríos Transfronterizos Portugal)*. Este control permite controlar e intercambiar información sobre la carga contaminante emitida a través los ríos transfronterizos con Portugal (Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, Convenio de Albufeira).

- *Control de vigilancia de evaluación del estado general de las aguas superficiales y de los cambios o tendencias que experimentan estas masas de agua superficiales a largo plazo como consecuencia de una actividad antropogénica muy extendida (Control Cambios Actividad Antropogénica)*.

Los parámetros que se controlan en estas estaciones de muestreo corresponden a indicadores representativos de todos los elementos de calidad biológicos (fitoplancton, otra flora acuática, macroinvertebrados,



peces), hidromorfológicos y fisicoquímicos, así como contaminantes de la lista prioritaria que se descargan en la cuenca o zona u otros contaminantes que se descargan en cantidades significativas.

- **Control de vigilancia de evaluación de tendencias a largo plazo en el estado de las masas de agua debidas a cambios en las condiciones naturales (Control Cambios Condiciones Naturales (Red de Referencia)).** Este control permite establecer condiciones de referencia específicas para cada tipo de masa de agua. Esto último supone un requisito esencial para determinar el estado ecológico, ya que, mediante comparación con dichas condiciones, se pueden valorar los resultados obtenidos en los programas de seguimiento.

- **Programa de Control Operativo**

El **programa de control operativo** integra la información necesaria para determinar el estado de las masas de agua superficiales que presentan riesgo de incumplir los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva 2000/60/CE, Directiva Marco del Agua. Se utiliza además para determinar el grado de efectividad de los programas de medidas implantados para recuperar el buen estado.

Este control se lleva a cabo, por tanto, sobre todas las masas de agua identificadas en riesgo de no cumplir sus objetivos medioambientales y en las que se viertan sustancias incluidas en la lista de sustancias prioritarias.

Los parámetros que se controlan en estas estaciones de muestreo se centran en los indicadores correspondientes a los elementos de calidad biológicos e hidromorfológicos más sensibles a la presión o presiones a las que esté sometida la masa de agua en cuestión. Además incluye el seguimiento de las sustancias prioritarias vertidas y demás contaminantes vertidos en cantidades significativas (**control sustancias peligrosas y plaguicidas**).

- **Control de Abastecimientos**

Las aguas continentales destinadas a la producción de agua de consumo humano constituyen un valor estratégico para la sociedad, por lo que resulta necesario establecer un control de estas aguas con objeto de garantizar la cantidad suficiente de agua de calidad adecuada para el fin al que se destina y evitar su deterioro. En consecuencia, este **programa de control de abastecimientos** persigue la protección cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos disponibles, garantizando la eficiencia en los usos a los que se destinan y la adopción de medidas adecuadas contra la contaminación de las masas de agua, y cumpliendo con los requisitos tanto de la Directiva 2000/60/CE, Directiva Marco del Agua, como de la Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.

MARCO LEGAL

La puesta en marcha de nuevos programas de control que permitan obtener información sobre los elementos de calidad necesarios para clasificar el estado ecológico y químico de las masas de agua superficial ha sido necesaria para poder afrontar los nuevos retos derivados de la implantación de la *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas*. Dicha obligación aparece recogida en el artículo 8 y anexo V de esta Directiva.



<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32000L0060&qid=1569490538862&from=ES>

Esta obligación se incluye en el *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*, donde en el artículo 42.1, se establece que los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente, entre otros, las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales. Asimismo, también ha quedado recogida en el artículo 34 del *Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica* y en el apartado 5.1.1. de la *Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica*.

Además de la normativa mencionada, se incluye a continuación una referencia a otra normativa importante relacionada con el servicio:

- *Directiva 2008/105/CE, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas*, incorporada al ordenamiento jurídico español por el *Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas*.
- *Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano*, incorporada al ordenamiento jurídico español por el *Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano*.
- *Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste (OSPAR): Programa RID (Riverine Inputs and Direct Discharges)*.
- *Convenio de Barcelona*.
- *Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas*, hecho "ad referéndum" en Albufeira el 30 de noviembre de 1998.

DESCARGA

En este [enlace](#) se puede acceder al área de descargas de la sección agua del Ministerio.

CONSULTA A TRAVÉS DE SERVIDOR WMS Y METADATOS

- **Servidor WMS:** *Para visualizar la información espacial es necesario disponer de un Sistema de Información Geográfica.*
 - *Control Emisiones al Atlántico (Programa RID de OSPAR)*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/EmisionAtl/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/EmisionAtl/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
 - *Control Emisiones al Mediterráneo (Convenio de Barcelona)*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/EmisionMed/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/EmisionMed/wms.aspx?Request=GetCapabilities>



- *Control Ríos Transfronterizos Portugal (Convenio Albufeira)*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/RiosTransfPortugal/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/RiosTransfPortugal/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
- *Control Cambios Actividad Antropogénica*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/ActAntropog/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/ActAntropog/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
- *Control Cambios Condiciones Naturales (Red de Referencia)*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/CondNaturales/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/CondNaturales/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
- *Control Operativo General*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/OpeGeneral/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/OpeGeneral/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
- *Control de Sustancias Peligrosas*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/SustPeligrosas/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/SustPeligrosas/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
- *Control de Plaguicidas*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/Plaguicidas/wms.aspx?>
 - **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/Plaguicidas/wms.aspx?Request=GetCapabilities>
- *Control Abastecimientos*



- **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/Abastecimiento/wms.aspx?>
- **Descripción del servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/RedSegSuperficial/Abastecimiento/wms.aspx?Request=GetCapabilities>

• **Metadatos:**

- *Control Emisiones al Atlántico (Programa RID de OSPAR)*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=86bd3bae-fdad-4a62-ac45-b33f5048bf8d>
- *Control Emisiones al Mediterráneo (Convenio de Barcelona)*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=4d0f156e-9660-42b0-ae09-ea8f08f7a524>
- *Control Ríos Transfronterizos Portugal (Convenio Albufeira)*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=7be8a0d6-c2b0-4cd6-bc00-fd70c356cfe4>
- *Control Cambios Actividad Antropogénica*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=69cfe63c-9974-4c5b-aefb-1a27c994bb88>
- *Control Cambios Condiciones Naturales (Red de Referencia)*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=1637cdd3-2625-43b1-8e11-7ac7e2a11e8d>
- *Control Operativo General*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=e3cb19bb-4392-4d12-a892-b088fa841948>
- *Control de Sustancias Peligrosas*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=440b076d-0dcd-48ca-8252-d1f6f3edf615>
- *Control de Plaguicidas*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=d2fc3935-0fbb-444a-83a8-be06d59604df>
- *Control Abastecimientos*
 - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=613e86a9-584f-496e-8b55-36a624c4d05b>



INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO

La información cartográfica que se puede visualizar en este servicio es la siguiente:



Imagen general del servicio

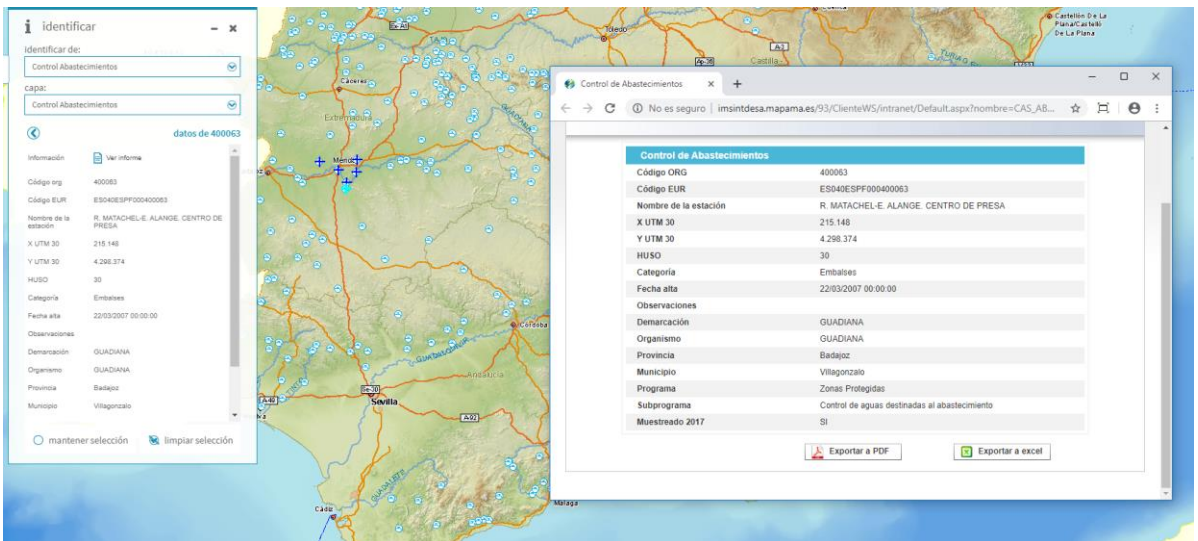


Imagen de detalle de la información del servicio



INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

Una vez seleccionada una estación de muestreo podemos realizar la consulta de la siguiente información alfanumérica:

CÓDIGOS DE LA ESTACIÓN	Código de la Demarcación de la estación de muestreo y Código Europeo de la Estación de muestreo
NOMBRE DE LA ESTACIÓN	Nombre de la estación de muestreo
COORDENADAS X/Y	Coordenadas X/Y en el huso 30 sobre proyección UTM y Datum ETRS89
HUSO	Huso en el que se ubican las coordenadas indicadas
CATEGORÍA	Categoría de la masa de agua donde se encuentra la estación de muestreo: <ul style="list-style-type: none"> - Río (RW) - Embalse (EMB) - Lago (LW)
FECHA ALTA	Fecha de alta de la estación de muestreo
DEMARCACIÓN	Nombre de la demarcación hidrográfica donde se ubica la estación de muestreo
ORGANISMO	Nombre del organismo asociado a la demarcación hidrográfica (confederaciones hidrográficas y otras administraciones hidráulicas)
PROVINCIA	Provincia en la que se ubica la estación de muestreo
MUNICIPIO	Municipio en el que se ubica la estación de muestreo
PROGRAMA	Nombre del programa del control
SUBPROGRAMA	Nombre del subprograma de control
MUESTREADO 2017	Información sobre si se ha muestreado o no la estación en la campaña 2017
OBSERVACIONES	Observaciones o comentarios útiles asociados a la estación de muestreo

